

ANEXO XXI

AYUDAS POR DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS EN LA WEB OF SCIENCE

1. Objeto y financiación

El objeto de estas ayudas es potenciar la publicación de los resultados de investigación de Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas recogidas en las bases de datos incluidas en la Web of Science, para mejorar la visibilidad de la producción científica reconocida en los principales rankings científicos.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas es de 100.000 euros, cantidad consignada en la clave orgánica 10.30.6E.00.02 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de la ayuda

Ayudas por publicación de los resultados de investigación generados por Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante en revistas indexadas en la Web of Science entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Las ayudas obtenidas podrán ser destinadas a financiar cualquiera de los capítulos habituales en proyectos de investigación: material fungible, material inventariable, personal contratado, dietas, inscripción en congresos, etc. En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores o las directoras de los Grupos de Investigación registrados en la Universidad de Alicante a la fecha de publicación de esta convocatoria.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de su publicación en el BOUA y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, el director del Secretariado de Promoción y Organización de la

Investigación, que actuará como secretario, y al menos dos miembros del personal docente e investigador que tengan acreditados un mínimo de 3 sexenios de investigación, designados por el Vicerrector de Investigación, que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

6. Criterios de valoración

Se tomarán como criterios de valoración:

- a) El número de artículos publicados por el Grupo de Investigación en revistas indexadas en la Web of Science (bases de datos de la Colección Principal: Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI)) dentro del campo científico de evaluación durante los años 2023 y 2024. Se considerarán los artículos que aparezcan en el Observatorio de la Producción Científica de forma individual para cada uno de los miembros del Grupo de Investigación.
- b) En el caso de que el campo científico lo permita, se tendrá en cuenta también el cuartil de la publicación según el Journal Citation Indicator (JCI) al tratarse de un indicador normalizado por áreas de conocimiento y, por tanto, más adecuado para comparar revistas de diferentes disciplinas, en coherencia con los principios de CoARA. En ese caso, se asignará un valor de tres puntos a cada publicación en revistas del primer cuartil, dos para las del segundo, y uno para las del tercer y cuarto cuartil. A los artículos publicados en revistas indexadas en AHCI (Arts and Humanities Citation Index) que no dispongan de este valor, se les asignará un valor de tres puntos. Se asignarán dos puntos adicionales a aquellas publicaciones en Nature, Science y revistas consideradas como "Top Journals" por el Ranking de Shanghai en 2024 (<https://www.shanghairanking.com/activities/aes>). A cada publicación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo la puntuación obtenida entre el número de firmantes del artículo que pertenezcan a la Universidad de Alicante.
- c) El número de doctores adscritos al grupo de investigación y su dedicación en el mismo.

A cada Grupo de Investigación se le asignará un coeficiente calculado dividiendo el sumatorio de las puntuaciones obtenidas para cada una de estas publicaciones entre el número de doctores adscritos al grupo. El criterio para el reparto de las ayudas se basará en el valor de dicho coeficiente.

7. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se actuará según lo dispuesto en el apartado 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica del Grupo de Investigación solicitante.